

Pasos a seguir para solicitar una adecuación de accesibilidad por vía consorcial

- *La persona que pide la adecuación:* El primer paso es presentar una nota formal con la solicitud y contando brevemente cuáles son los problemas que el edificio presenta. No es necesario ser propietario, cualquier persona que se vea afectada por una “barrera arquitectónica” puede darle curso (habitantes o visitantes). El cuerpo normativo entiende que el problema es del edificio y no de la persona en situación de discapacidad y exige del requisito de unanimidad de los co-propietarios para las obras de remodelación tendientes a garantizar la accesibilidad.
- *La administración:* Previo a trazar las primeras líneas del proyecto de reforma es importante realizar un buen diagnóstico: unos escalones son un obstáculo, pero no necesariamente la rampa es la solución. Los edificios existentes presentan grandes desajustes si se los analiza desde las normativas que rigen para los edificios nuevos. De forma tal, que las soluciones no son tan automáticas y requieren aplicar criterios de “practicabilidad” (posibilidad de brindar un grado restringido de accesibilidad, debido a condicionantes estructurales en un edificio o entorno físico). Similar a un diagnóstico médico, un especialista en accesibilidad podrá ponderar distintas variables que hacen al edificio y a la circunstancia. De ahí que es tan valioso expresar por escrito el problema que se está teniendo.
- *Los profesionales: arquitectos, ingenieros, constructores:* Es común que el Consorcio sea reticente a establecer contacto entre el profesional y la persona solicitante. Sin embargo, esto es esencial. Es imposible entender qué motiva el problema si no se conoce cuál es el desajuste entre el espacio y la persona: una rampa de uso asistido no es solución si la persona usuaria de silla se auto impulsa y se maneja sola. En este caso, es un medio mecánico de elevación el que resuelve un problema de libre circulación.
- *Los vecinos:* Serán los comitentes, los que aportarán económicamente porque son los dueños del espacio. Quien solicita la adecuación juega dos roles y sin lugar a duda es el más interesado.

Acciones ante la falta de respuesta positiva

Agotada la instancia consorcial sin éxito, la persona que necesita la adecuación puede iniciar una actuación ante la Defensoría del Pueblo o cursar acciones legales. Por eso, se recomienda que el solicitante tenga copia de la nota expedida al Consorcio con la fecha de recepción.

Tengamos presente que para este tipo de situaciones la ley protege y ampara claramente a las personas en situación de discapacidad, la vía del diálogo entre todas las partes intervinientes y la búsqueda de la mejor solución, es lo que siempre propiciamos.